

Decreto N° 5841 que otorga la condecoración de la Orden del Mérito Militar a varios oficiales del Ejército Nacional.— G. O. N° 6951, del 22 de Junio de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5841.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República;

VISTA la Ley N° 21 del 15 de Noviembre de 1930, que instituye la Orden del Mérito Militar;

CONSIDERANDO: Que son reconocidos los méritos, lealtad y consagración con que han servido al Ejército Nacional los oficiales que se citan en el dispositivo, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Otorgar, como por el presente otorgo, la condecoración y Medalla de la Orden del Mérito Militar, en la segunda clase, al Coronel Médico Marcial Martínez Larré; Mayor Ingeniero Técnico Luis A. de Pool; Mayor Técnico de Comunicaciones Guarionex Saladín P.; Mayor Mecánico Técnico Ferrer López Guzmán y Mayor Antonio de Jesús Mueses F.

Art. 2.— El Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación queda encargado de cumplir el presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106° de la Independencia, 86° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5842 que otorga la condecoración y medalla del Mérito Militar a varios oficiales del Ejército Nacional.— G. O. N° 6951, del 22 de Junio de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5842.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República;

VISTA la Ley N° 21 del 15 de Noviembre de 1930, que instituye la Orden del Mérito Militar;

CONSIDERANDO: Que son reconocidos los méritos lealtad y consagración con que han servido al Ejército Nacional los oficiales que se citan en el dispositivo, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Otorgar, como por el presente otorgo, la conde-

coración y medalla del Mérito Militar, en la segunda clase al Mayor Miguel F. Rodríguez R.; y en la tercera clase a los Capitanes Hilario Pérez, Luis E. Cruzado M., Amado Hernández Polanco, Cristóbal A. Paulino Alvarez; Primeros Tenientes: Generoso Grullón y Manuel de Jesús Lozano, Segundos Tenientes: Vicente Alfonseca, José Joaquín Cruceta, Malaquías Jiménez, Manuel F. Jiménez, Leopoldo de Oleo, Miguel Angel Peña Sosa, Felino Reyes Sánchez, Caonabo Olivero y Segundo Teniente Supernumerario José Ma. Santiago.

Art. 2. — El Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación queda encargado de cumplir el presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5843 que nombra al Lic. Manuel R. Ruiz Tejada Miembro de la Comisión Dominicana de Cooperación Intelectual.— G. O. Nº 6946, del 11 de Junio de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5843.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Manuel R. Ruiz Tejada queda nombrado Miembro de la Comisión Dominicana de Cooperación Intelectual en lugar del Licenciado Pedro Troncoso Sánchez.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5844 que dispone la incineración de varias especies timbradas en desuso.— G. O. Nº 6952, del 25 de Junio de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5844.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo